

**REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (AGRICULTURA CAMPESINA,
FAMILIAR Y COMUNITARIA)**

Medellín, 24 de febrero de 2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Asunto: Presentación de propuesta para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO COMPRENDIDAS ENTRE LOS COMEDORES DE TROPA Y CENTROS DE ABASTECIMIENTOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Respetados señores:

Yo, ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO, actuando como Representante Legal de la empresa SUMINSOL JYR S.A.S, con NIT No. 901.625.002-6 de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, manifiesto lo siguiente de acuerdo con el requerimiento del REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA)

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020 “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos” y Decreto 248 del 2021 “Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos” por lo cual Las Entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo cual para acreditar lo siguiente el proponente debe acreditar cualquiera de las siguientes condiciones

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CUMPLE / NO CUMPLE
------	-------------	-----------------------	--------------------------

1	REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES:	<p>EL OFERENTE que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones deberá allegar el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.</p> <p>En virtud de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, su Decreto Reglamentario 248 de 2021, y las normas concordantes sobre compras públicas locales, el Comitente Vendedor deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones, como requisito previo obligatorio para participar en el proceso de negociación:</p>	NO APLICA
2	COMPROMISO DE COMPRA MÍNIMA:	<p>La persona natural o jurídica interesada en participar en la negociación deberá declarar y documentar su compromiso de adquirir, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del valor total de la operación, en el marco del comercio justo, en productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o de productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), ubicados dentro de la zona geográfica definida para la ejecución de la compra.</p> <p>Para ello el Comitente Vendedor deberá allegar copia de la promesa de contrato de proveeduría suscrita con pequeños productores o con organizaciones legalmente constituidas y registradas en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la ACFC. Dicha promesa deberá contener, como mínimo: i) la identificación del pequeño productor y de la persona interesada; ii) la especificación del producto agropecuario y sus variedades; iii) la cantidad (en unidades o peso) a adquirir; iv) El(los) lugar(es) previstos para la entrega; v) la manifestación expresa de la intención de compra para efectos de dar cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por la Ley 2046 de 2020.</p> <p>El contrato de proveeduría deberá ser suscrito, según el(los) lugar(es) de ejecución de la operación, con productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) que estén incluidos en el Anexo 7 adjunto a la presente ficha técnica de</p>	NO APLICA

		<p>negociación y/o cuenten con certificación vigente que acredite su inscripción como pequeño productor agropecuario.</p> <p>En caso de adjudicación, el proponente deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría se encuentran registrados en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.</p>	
3	COMPROMISO DE PAGO CONTRA ENTREGA:	El proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de proveeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.	NO APLICA
4	PARTICIPACIÓN EN RUEDAS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL:	El proponente deberá manifestar su disposición de participar, en caso de adjudicación, en las mesas técnicas o espacios de articulación institucional convocados la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, como mecanismo de fortalecimiento del ecosistema productivo local.	CUMPLE
5	NO EXCLUSIVIDAD NI INTERMEDIACIÓN INDEBIDA:	El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de comercio justo, soberanía alimentaria y circuitos cortos de comercialización.	CUMPLE

En constancia, se firma en Medellín, a los 24 días del mes de febrero del 2026

Atentamente,



ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO
SUMINSOL JYR S.A.S
NIT: 901.625.002-6
suminsoljyrsas@gmail.com
Cel: 350 209 0736

**01. REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES (AGRICULTURA CAMPESINA,
FAMILIAR Y COMUNITARIA)**

Medellín, 24 de febrero de 2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Asunto: Presentación de propuesta para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO COMPRENDIDAS ENTRE LOS COMEDORES DE TROPA Y CENTROS DE ABASTECIMIENTOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Respetados señores:

Yo, ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO, actuando como Representante Legal de la empresa SUMINSOL JYR S.A.S, con NIT No. 901.625.002-6 de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, manifiesto lo siguiente:

Manifiesto que para SUMINSOL JYR S.A.S. no aplica el requisito de presentar el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, toda vez que nuestra actividad comercial y naturaleza jurídica no se enmarcan dentro de las categorías de pequeño productor o productor de agricultura familiar reguladas por la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

En constancia, se firma en Medellín, a los 24 días del mes de febrero del 2026

Atentamente,



ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO
SUMINSOL JYR S.A.S
NIT: 901.625.002-6
suminsoljyrsas@gmail.com
Cel: 350 209 0736

02. COMPROMISO DE COMPRA MÍNIMA LOCAL (LEY 2046 DE 2020)

Medellín, 24 de febrero de 2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Asunto: Presentación de propuesta para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO COMPRENDIDAS ENTRE LOS COMEDORES DE TROPA Y CENTROS DE ABASTECIMIENTOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Respetados señores:

Yo, ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO, actuando como Representante Legal de la empresa SUMINSOL JYR S.A.S, con NIT No. 901.625.002-6 de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, manifiesto lo siguiente:

Manifiesto que el compromiso de compra mínima del treinta por ciento (30%) a pequeños productores agropecuarios y de la ACFC no aplica para la presente oferta. Lo anterior obedece a la naturaleza técnica de los bienes objeto de esta invitación, los cuales corresponden a insumos de limpieza y desinfección que no clasifican como productos de origen agropecuario, según lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y su Decreto Reglamentario 248 de 2021.

En constancia, se firma en Medellín, a los 24 días del mes de febrero del 2026

Atentamente,



ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO
SUMINSOL JYR S.A.S
NIT: 901.625.002-6
suminsoljyrsas@gmail.com
Cel: 350 209 0736

03. COMPROMISO DE PAGO CONTRA ENTREGA

Medellín, 24 de febrero de 2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Asunto: Presentación de propuesta para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO COMPRENDIDAS ENTRE LOS COMEDORES DE TROPA Y CENTROS DE ABASTECIMIENTOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Respetados señores:

Yo, ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO, actuando como Representante Legal de la empresa SUMINSOL JYR S.A.S, con NIT No. 901.625.002-6 de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, manifiesto lo siguiente:

Manifiesto que el compromiso de pago contra entrega a pequeños productores, estipulado en el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024, no aplica para la presente propuesta. Esta exclusión se fundamenta en que SUMINSOL JYR S.A.S. no requiere la vinculación de pequeños productores agropecuarios para el suministro de los productos objeto del contrato, dada su naturaleza técnica e industrial.

En constancia, se firma en Medellín, a los 24 días del mes de febrero del 2026

Atentamente,



ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO
SUMINSOL JYR S.A.S
NIT: 901.625.002-6
suminsoljyrsas@gmail.com
Cel: 350 209 0736

04. PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Medellín, 24 de febrero de 2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Asunto: Presentación de propuesta para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO COMPRENDIDAS ENTRE LOS COMEDORES DE TROPA Y CENTROS DE ABASTECIMIENTOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Respetados señores:

Yo, ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO, actuando como Representante Legal de la empresa SUMINSOL JYR S.A.S, con NIT No. 901.625.002-6 de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, manifiesto lo siguiente:

Manifiesto mi disposición de participar, en caso de resultar adjudicataria, en las mesas técnicas o espacios de articulación institucional que sean convocados, con el fin de contribuir al fortalecimiento del ecosistema productivo y la coordinación institucional requerida por la Entidad dentro del marco del proceso de contratación.

En constancia, se firma en Medellín, a los 24 días del mes de febrero del 2026

Atentamente,



ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO
SUMINSOL JYR S.A.S
NIT: 901.625.002-6
suminsoljyrsas@gmail.com
Cel: 350 209 0736

05. NO EXCLUSIVIDAD NI INTERMEDIACIÓN INDEBIDA

Medellín, 24 de febrero de 2026

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Asunto: Presentación de propuesta para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO COMPRENDIDAS ENTRE LOS COMEDORES DE TROPA Y CENTROS DE ABASTECIMIENTOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Respetados señores:

Yo, ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO, actuando como Representante Legal de la empresa SUMINSOL JYR S.A.S, con NIT No. 901.625.002-6 de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. MC 007-012-2026, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, manifiesto lo siguiente:

Manifiesto que SUMINSOL JYR S.A.S. se abstiene de condicionar o subordinar sus relaciones comerciales a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten la libertad contractual de sus proveedores, actuando siempre en coherencia con los principios de transparencia y los marcos legales que rigen la materia.

En constancia, se firma en Medellín, a los 24 días del mes de febrero del 2026

Atentamente,



ROSALBA STELLA SUAREZ HENAO
SUMINSOL JYR S.A.S
NIT: 901.625.002-6
suminsoljyrsas@gmail.com
Cel: 350 209 0736